



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. [PLN/2019/1]

En Salinas, siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)
- D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS)
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS)

No asiste, D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sr. Alcalde: Buenas tardes, vamos a dar comienzo a la convocatoria ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Salinas convocada para hoy 28 de Febrero a las 8 de la tarde en primera convocatoria, y vamos a pasar al primer punto del orden del día que es aprobación de las actas de las sesiones anteriores que se han repartido junto a la convocatoria tiene la palabra Juntos por Salinas.

Sr. D Luis Díez Amorós: Primeramente lo que queríamos decir, bueno explicar un poco la situación en la que hemos venido a este pleno, porque como esta vez ha sido la notificación electrónica, hemos intentado entrar al final ha sido un follón porque entre que si era la carpeta ciudadana o el no sé qué, que si luego era lo otro tal al final la documentación la conseguimos ayer por la tarde, nosotros nos gustaría pedir que el pleno se aplazase a segunda convocatoria porque no hemos tenido posibilidad de mirar absolutamente nada.

Sr. Alcalde: A ver ¿la documentación la tenéis?, la documentación la habéis tenido.



Sr. D Luis Díez Amorós: La documentación la descargué, la pude descargar ayer por la tarde a última hora, pero que no he tenido posibilidad de ver nada. Y yo con lo de la tarjeta, el tarjetero eso no funciona al final conseguí que Hacienda me diese lo del sistema este de clave, y con la clave pude entrar a la carpeta ciudadano, pero en la carpeta ciudadana únicamente esta lo de la convocatoria.

Sr Alcalde: Sí está en sede electrónica.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Toda la información, luego le preguntamos, bueno le preguntó Javi a Eduardo y la documentación está en los órganos colegiados que se entraba con la otra clave y no sé que no se cuanto, bueno no hemos podido ver absolutamente nada, las recogimos ayer a última hora, yo la pude descargar a última hora en Torrevieja y Javi no, por eso les pedimos que...

Sr. Alcalde: Hombre también teníais las instrucciones de cómo funcionaba, todo eso se os pasó.

Sr. D Luís Díez Amorós: Y hemos yo con la tarjeta, hemos intentado mil veces y no he podido hasta que conseguí la clave y pensaba que estaba en un lado, estaba en otro, bueno quiero decir, que no pasa nada que nosotros decimos la condición de lo que nos ha ocurrido, si tenéis a bien aceptarlo bien sino pues nada, hacemos el pleno.

Sr. Alcalde: Bueno, pues nada.

Sr. Secretario: Por lo menos había un punto que sí que habría que aprobarlo.

Sr. Alcalde: Sí, es que, hay que mandarlo, pues hombre yo que sé, lo siento mucho pero queremos seguir con el pleno por lo menos por la aprobación.

Sr. D. Javier Mataix Camús: Si vosotros lo veis, que conste en acta todo lo que hemos dicho.

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Javier Mataix Camús: Hasta que la documentación, yo es que tampoco entiendo porqué no se pudo dar en papel, o por lo menos no se puede pasar el archivo, el archivo en concreto, porque me comento Luís que habían ciento cincuenta decretos. Entonces claro en 3 horas, no se pueden ver tantos decretos.

Sr. Secretario: Al libro de Decretos tenéis acceso permanente, todos los días.

Sr. Alcalde: Podéis entrar cuando queráis.

Sr. D. Luís Díez Amorós: Sí pero es que yo lo que entendí era que iríamos recibiendo notificaciones conforme se ponían las cosas ahí, vamos a ver si no, que no estamos echando las culpas a nadie, pero que no tenemos ninguna documentación que hayamos podido ver para venir al pleno.

Sr. Secretario: Tratando asuntos, si queréis la aprobación de actas la pasamos al siguiente.



Sr. Javier Mataix Camús: No, no, no hacerlo tal cual, simplemente que conste en acta que no hemos podido acceder a la documentación, que conste en acta que no se nos ha entregado la documentación en papel, que conste en acta que bueno todo lo que ha ocurrido, y ya está ya partir de ahí hacer lo que tengáis que hacer.

Sr. Alcalde: Bueno pues que conste en acta, pues nada pues pasamos el tema aprobación de las actas, habían tres actas, las tienes por ahí.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, que se adjuntaba a la convocatoria de la sesión, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta. No formulándose objeciones, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación (5 PP a favor / 1 PSOE a favor / 2 abstenciones JPS) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, que se adjuntaba a la convocatoria de la sesión, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta. No formulándose objeciones, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación (5 PP a favor / 1 PSOE a favor / 2 abstenciones JPS) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, que se adjuntaba a la convocatoria de la sesión, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta. No formulándose objeciones, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación (5 PP a favor / 1 PSOE a favor / 2 abstenciones JPS) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2019. EXPEDIENTE 181/2019.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: bueno pues esto son facturas que entraron en el año 2018 después del ejercicio que en contabilidad no las ha podido contabilizar en ese año y han pasado al 2019, os las digo por encima hay una factura de 461 euros de datos de asesoría, una factura de 7.920 de Inalvisa, y una factura de 340 euros de Vodafone, una factura de distribuciones Valle del Cid de productos de limpieza, creo que es 240 euros, una factura de Ferry Villena de 5,42, una factura de la farmacia de Manuel Hernández Arce de 161,50, otra factura de



datos asesoría de 235,95 euros, una factura de industrias químicas Quiminol, de 1149 euros, una factura de correos de 105,46, una factura de Manuel Ortiz Teruel de 397,71 y una factura de Néstor Peinado Sanchis de 38,58 euros en total son 11.066,33. Como os he dicho son facturas que se han quedado ahí, por el tema de que no han entrado en contabilidad, pues se pasan a extrajudicial para pagarlas.

No se produce intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019 (expediente 181/2019), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Ante la presentación de facturas de ejercicios anteriores no contabiliza de Intervención, correspondientes a 2018.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 11.066,33 euros, correspondientes al ejercicio 2018 que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos por importe total de 11.066,33 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes que se relacionan en el expediente, de la cual se realizará la correspondiente retención.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO MODIFICADO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO CON APOYO DE BOMBEO SOLAR PARA ABASTECIMIENTO URBANO AL MUNICIPIO DE SALINAS. EXPEDIENTE 223/2016.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Por parte del departamento de ciclo hídrico de Diputación se nos ha enviado el proyecto modificado, que ya hablamos en el anterior pleno, de cómo estaba el tema del pozo, y bueno al haber modificaciones en, tanto en la cimentación como el diámetro de la tubería y de la bomba, y para poder realizar el bombeo solar, el cálculo se



había hecho para una bomba de 1000 voltios, y al hacer el bombeo solar no puede pasar de 600 voltios y si es en 400 mejor, se ha modificado el proyecto y bueno se ha cambiado la bomba, se han cambiado los conductores de eléctricos que van de la sección y algo más, el diámetro de la tubería, como el proyecto se hizo para 30 litros por segundo, al disminuir el caudal también se ha disminuido la tubería la bomba, y se han aumentado los conductores, entonces esa es la modificación del proyecto, que si eso os dejo aquí el resumen, que es un resumen que nos han mandado, entonces es aprobar, bueno y hemos conseguido también que nos metieran la conducción que se llama en alta que va de la bomba hasta el depósito. Entonces el proyecto también han podido meterle un 9,99 por cien más, que es lo que permite la Ley de contratos o la Ley de contratación para dejarlo equipado totalmente con los conductores que harán falta luego para el tema del bombeo solar. Tiene la palabra Juntos por Salinas.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno ha comentado el tema del pozo sabes que nosotros desde un principio siempre lo hemos dicho que nos parecía que es una obra mal ejecutada desde el principio, evidentemente las modificaciones que se han hecho no es simplemente porque la bomba no pueda tener 1000 voltios sino porque el pozo no tiene el agua que esperábamos tampoco como ya se os comento, a ver no entendemos el porqué un bombeo solar viendo que va a ser una bomba muy pequeña estamos hablando que le vamos a sacar al pozo máximo 8 litros por segundo.

Sr Alcalde: Bueno está calculado para 15, entre 12 y 15.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno en el mejor de los casos, vale yo tengo datos de que el aforo esta hecho entre 6, 7 litros y con 7 litros se podía haber hecho de otra forma, pero en el último pleno hablamos de que se iba a acidificar.

Sr Alcalde: Si bueno eso también se va hacer la acidificación.

Sr. Javier Mataix Camús: Es que me parece que empezamos la casa por el tejado y seguimos haciendo la casa por el tejado.

Sr. Alcalde: No, no, no a ver primero se va hacer la acidificación y luego el cambio de bomba y todo eso.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero es que estamos proyectando una bomba y una potencia y unas tensiones que no sabemos, si se acidifica y se sube el pozo a 40 litros ahí que hacemos o por el contrario acidificamos y se nos va el agua del pozo.

Sr. Alcalde: Pues por eso se va a acidificar antes de hacer la obra está claro.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero entonces vamos a probar algo que no sabemos si se va a poner, no se va a poner dependiendo de lo que el pozo.

Sr. Alcalde: No, no es lo que se espera o lo que ha dicho diputación en los informes yo no lo firmo esto, lo firma el técnico superior de recursos públicos.

Sr. Javier Mataix Camús: Si no digo que sea culpa de vamos, yo creo que deberíais haber apoyado mas.



Sr. Alcalde: Si, a ver una cosa aquí lo que pasa es que nos han recomendado, el proyecto se termina con esto entonces nos han recomendado estuvimos hablando de que antes de meter la bomba, y meter el bueno meter toda la instalación que lo acidifiquemos.

Sr. Javier Mataix Camús: Si pero bueno después de acidificar habrá que volver aforar.

Sr. Alcalde: Sí, no acidificar y aforo entonces nosotros dijimos, porque lo que es la subvención y el proyecto es esto, la acidificación no entra esa la va hacer Hidraqua, ya lo sabe Hidraqua que la va hacer para según comentaros estoy hablando de hablar en el ciclo hídrico de que podía subir de los 8 10, hasta los 15 como mucho pero que sería conveniente acidificarlo.

Sr. Javier Mataix Camús: Es que manejamos unos datos que bueno yo también puedo decir que esos datos no son, o sea que no podemos decir, vamos a acidificar un pozo y vamos a pasar de 6 litros esperamos que a 15, porque igual pasa a 15 que a 20 que igual pasa a 40 que igual nos quedamos sin agua, no es que igual nos quedamos sin agua.

Sr. Alcalde: Ya han asegurado ellos que de 8 a 12 litros o como mucho 15 por las capas eso es lo que me han dicho a mí pero es que yo no entiendo más de eso.

Sr. Javier Mataix Camús: También dijeron que estaba el agua tal, también dijeron que tenía un montón, también dijeron que tal y al final se ha demostrado que ahí no hay agua, y vamos hacer una inversión de dinero grandísima porque un bombeo solar vale un dineral, para un pozo que no va a tener futuro, ese pozo yo pensando un poco en 2, 3 años puede tener esos 6 litros porque vamos a tener que estar acidificándolo, en caso de que la acidificación sea positiva, vamos a tener que estar acidificándolo cada 3 años, bueno pues vale le metemos 25.000 euros y otros 25.000 euros, después de lo que ha costado ya, que estamos ya, cuánto va a ser eso del bombeo solar.

Sr. Alcalde: El bombeo solar está en...

Sr. Javier Mataix Camús: 300.000.

Sr. Alcalde: No, no llegara por ahí estará, los cálculos que se han hecho del ahorro.

Sr. Javier Mataix Camús: 671.000 y después 270.000 se nos ha ido pues 900.000 euros, hombre la primera parte de la obra costó 371.000 euros.

Sr. Alcalde: No, pero eso es esto.

Sr. Javier Mataix: No, no yo te estoy hablando desde que se empezó.

Sr Alcalde: No, desde que se empezó fueron 160.000 euros que fue la investigación, creo que eran 160, 161.000.

Sr. Javier Mataix: ¿Y la segunda fase?

Sr. Alcalde: 300.000 creo que era la subvención, 270.000 bueno ponle 300.000.

Sr. Javier Mataix: ¿Vale y ahora? 270.000.



Sr. Alcalde: No, no, no y luego vendrá el bombeo solar que eso vendrá del IDAE 270.000.

Sr. Javier Mataix Camús: Entonces no estaba sacando la cuenta tan descabellada 800.000 euros, que con 800.000 hoy en día se pueden hacer dos pozos electrificados, con una bomba de 1000 voltios, no se con una investigación es que, es lo que siempre hemos dicho desde el principio aquí, aquí se debería de haber hecho una investigación, si a mí me parece muy bien que el ciclo hídrico haya dado el dinero y todo, aquí como parece que no nos gastamos nosotros dinero de nuestro bolsillo pues parece que no sepa bien, pero el problema es que estamos ejecutando una obra que vale 800.000 de la cual, a lo mejor esos 800.000 euros o en parte, los vamos a enterrar en un agujero cuando no están enterrados ya. Si se hubieran hecho las cosas bien cuando el ciclo hídrico o la Diputación dijo de hacer el pozo, se debería hacer una investigación, no esta investigación que se hizo aquí, que no se qué investigación se hizo pero cuando yo subí no había ningún tipo de investigación, una investigación se hace con un diámetro máximo 250 o 300, y a partir de ahí eso vale 25.000 euros aproximadamente y tú te aseguras si hay agua o no hay agua, entonces tu al del ciclo hídrico le dices vale a mi me vas a dar 800.000 euros pero me vas hacer el pozo donde yo te diga, no donde tú quieras porque vamos a parte ya por los antecedentes que habían en esa zona que no se si lo sabíais, pero hay antecedentes de pozos antiguos de hace muchos años que se secaron hace ya más de 40 años es que me parece vamos no sé, yo no lo veo factible y creo que se sigue presupuestando algo que hipotéticamente piensan que eso va a sacar 15 litros, pero ya te digo que la acidificación puede ser positiva o negativa, si es positiva a lo mejor el pozo gana dos tres, 20, 30 2,7 litros, o nos quedamos sin agua, si nos quedamos sin agua ¿qué hacemos con el bombeo? Metemos la bomba y la dejamos ahí dentro.

Sr Alcalde: No hombre, no se ejecutará digo yo.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero no lo sabemos, vale es que hablar de esto es, lo que hemos comentado al principio, las cosas se han hecho mal desde el principio, y bueno mal siguen y ahí vamos, que ya te digo no será cuestión vuestra será cuestión del ciclo hídrico, pero vamos muy mal, por parte el proyecto de ejecución del pozo, pudiendo que me parece correctísimo hacer un pozo propio, pudiendo tener un pozo y con garantías de tener un pozo con agua y pudiéndonos aliviar un poco independientemente de lo que se pueda sacar de la comunidad general de usuarios, pues nos vamos a encontrar con un dineral gastado y no nos va a aliviar porque con 6 litros para Salinas, si nos dura 2 años, pues bueno 2 años estaremos pero no va a durar más.

Sr. Alcalde: Bueno pues yo espero que dure más.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo, ojala pero vamos se ha ido cumpliendo más o menos lo que hemos ido hablando desde el principio se ha ido cumpliendo, y eso que no tenemos dato ninguno, esperemos.

Sr. Alcalde: Alguna cosa PSOE.

Sr. José Miguel Gil: Nada.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: No trajeron nada solamente que vinieron 3 o 4 y hicieron un hoyo y dijeron aquí hay agua.

Sr. Alcalde: No, hombre hicieron una investigación.



Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Claro como lo están preguntando, digo yo.

Sr. Alcalde: Claro si ellos lo saben qué se hizo una investigación.

Sr. Javier Mataix Camús: No tu sabes el procedimiento que se hace para una investigación, si tu sabes el procedimiento que se sigue para hacer una investigación, cuando se hace un pozo primero se compra o se pre compra un terreno, hablando con el dueño, no como aquí que se compro un terreno ya, vale que luego ya puedes decir que sirve para los depósitos, que me parece correcto también, que si luego no sale el pozo por lo menos tenemos el terreno, el terreno se pre apalabra con el hombre y una vez tomas una investigación se trata de hacer un sondeo de entre 150 y 200 milímetros máximo, cuando sacas las muestras de terreno ves si hay agua o no hay agua, y a partir de ahí haces el agujero grande, aquí eso no se ha hecho.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: A no, pues yo creo que si estaba así cuando subí yo.

Sr. Javier Mataix Camús: allí se empezó perforando con un agujero de 450, cuando tú haces una perforación, cuando empiezas perforando con 450 y encima cimentas eso ya no es investigación.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Yo la primera vez que lo vi estaban haciendo eso, y la segunda vez que subiríais a verlo estarían así.

Sr. Javier Mataix Camús: No, yo la primera vez que subí que estaban perforando en la maquina que al maquinista lo conozco yo, tengo mucha amistad con ellos, el diámetro eran 495, y te puedo decir todos los datos del sondeo desde arriba hasta abajo, conforme esta, aquí lo que se trata es de intentar o de haber intentado que este proyecto, hubiera sido bueno para el pueblo, si nosotros no estamos en contra de que se haga un pozo, lo que queremos es que ya que se gasta un dinero se gaste para algo, no para nada.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Como nosotros lo hemos pensado hacerlo para una cosa.

Sr. Javier Mataix Camús: Pues os habéis preocupado poco por vuestra parte, no os habéis preocupado, porque podíais haber tenido más datos o habéis podido ejecutarlo de otra forma a nuestro entender claro.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Y tú lo dices que se va el agua en 2 años.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo te estoy diciendo que una vez acidifica un sondeo, ¿tú sabes lo que es acidificar un sondeo?, Qué es acidificar un sondeo?

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pues me imagino que será entrar y marcar donde está.

Sr. Javier Mataix Camús: Pues no, acidificar un sondeo es echarle una, dos tres toneladas de acido clorhídrico a la piedra que caliza, entonces lo que haces es los agujeros que cuando has perforado los que has cerrado por medio de la rotación los abres con el acido clorhídrico, que pasa cuando abres con el acido clorhídrico que si ese pozo tiene poca aportación de agua, cuando tu abres los agujeros abajo el agua se va por los agujeros igual que viene, si se puede ir, esperemos que venga y que realmente la acidificación sea algo que nos haga que ese pozo recupere un caudal suficiente para poderlo mantener, pero la



acidificación, a lomos de la acidificación como si fuera la panatela. La acidificación es simplemente otra forma geológica de intentar que haya agua pero puede ser positiva, o negativa, entonces presupuestar un bombeo solar antes de acidificar me parece una aberración.

Sr. Alcalde: Esto no es bombeo solar.

Sr. Javier Mataix Camús: Hombre equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar de abastecimientos urbanos en el municipio de Salinas.

Sr. Alcalde: Pero no es el bombeo solar, a ver esto es la parte del proyecto que falta por ejecutar, la modificación, ya está aquí no entran las placas solares, ni bombeo solar ni nada, o sea ni la parte eléctrica ni nada de eso.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Y que entra aquí entonces?

Sr. Alcalde: La modificación de si había una bomba de 200 kw, cambiarla a 120, los conductores más grandes y bueno algo de cimentación, el proyecto estaba hecho para 30 litros y había que adecuarlo a los 15 litros creo que es, y aparte de eso de adecuarlo a los 15 litros porque el bombeo solar no se podía hacer con 1000 voltios, hay que hacerlo de 600 voltios para abajo, porque con 1000 voltios las placas solares no funcionan. Si bueno de los inversores y que 1000 voltios mas en serie las placas luego ya no lo aguantan, lo que son las células.

Sr. Luis Diez Amorós: Bueno si es un poco lo que está diciendo Javi, la modificación de este proyecto va a modificarlo alguien.

Sr. Alcalde: Si, si.

Sr. Luis Diez Amorós: Y va a costar una pasta.

Sr. Alcalde: No, a nosotros no, si es del dinero que ha sobrado.

Sr. Luis Diez Amorós: Va a costar dinero modificar...

Sr. Alcalde: Si es el mismo que había, el proyecto que había por 350.000.

Sr. Luis Diez Amorós: Alguien va hacer ese trabajo.

Sr. Alcalde: Esta hecho ya, lo ha hecho Diputación el proyecto modificado.

Sr. Luis Diez Amorós: El proyecto está hecho, y diputación modifica el proyecto.

Sr. Alcalde: Eso es, hay un proyecto original y en vista...

Sr. Javier Mataix Camús: Pues nada un pozo de 40 litros ha modificado todo.

Sr. Luis Diez Amorós: Entonces se ha hecho un pozo grande, para luego encogerlo y que ya de entrada hemos gastado muchísimo dinero, del que se podría haber gastado si inicialmente se hubiese pensado que era ese caudal que es lo que estaba contando Javi, que si se hubiese hecho una testificación primero, se hubiese sacado como se deben de



hacer normalmente los pozos, pues ahora no haría falta reducir y gastar más dinero en reducir.

Sr. Alcalde: No gastamos más dinero.

Sr. Luis Diez Amorós: Me estás diciendo que había que hacer una cimentación suplementaria.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, no a ver, aquí lo que pasa es que hay una subvención de 350.000 euros y se han ejecutado 240.000 por poner un número, y faltan por gastar 80.000, que pasa que en vez de poner, porque vamos a poner la bomba de 200 caballos, 250 caballos si no hay, entonces se ha re calculado, vale porque por la profundidad del pozo y de la sección de los conductores tendríamos que electrificar, no podríamos poner bombeo solar, pero al disminuir el caudal sí que se puede poner bombeo solar, al poner el bombeo solar hay que aumentar la sección de los conductores es lo que se ha hecho al modificar el proyecto, antes se ponían conductores de 90, ahora se ponen de 150 y donde ponía la bomba de 200 kw, ahora pone la bomba de 120.

Sr. Luis Diez Amorós: Como pregunta se ha hecho una valoración económica, es decir el bombeo solar vale no se cuanto el eléctrico vale no se qué, qué diferencia hay entre lo que vale una cosa y lo que vale otra, y en cuanto tiempo se amortiza.

Sr. Alcalde: Si pero eso viene después eso no entra en el proyecto.

Sr. Luis Diez Amorós: No, ya pero quiero decir si pero si tú haces la modificación a las placas solares es muchísimo más barato que ponerlo con energía eléctrica.

Sr. Alcalde: No, no te creas porque además he estado calculando y se nos van casi de 200.000 euros.

Sr. Luis Diez Amorós: 100.000 euros menos vamos a ver no te creas no, es un tercio.
Sr Alcalde: Si, pero luego los cálculos están sacados.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero 200.000 en subirle la media de tensión allí.

Sr. Alcalde: Hay centro de transformación.

Sr. Luis Diez Amorós: Si pero que son 100.000 menos, o sea es un tercio del proyecto en cuanto tiempo se amortiza esos 100.000 euros.

Sr. Alcalde: Los 100.000 euros lo que se ha sacado del ahorro con el bombeo solar a eléctrico, el ahorro, el ahorro se ha hecho a 8, 8 litros por segundo el cálculo, a 8 litros por segundo el ahorro anual estaría alrededor de unos 12.000 euros, en 10 años amortizarías.

Sr. Luis Diez Amorós: En diez años amortizarías la planta solar, pero sabes que en 10 años o igual en menos esa planta solar todo lo que son inversores y baterías te toca tirarlas a la basura.

Sr. Alcalde: No hay batería es bombeo directo.

Sr. Luis Diez Amorós: Es bombeo directo por inversores, las placas solares la vida media son 15 años.



Sr. Alcalde: 25.

Sr. Luis Diez Amorós: 25?

Sr Alcalde: Garantizado, y luego aparte de eso es él, aparte de ese ahorro, es que esa inversión en placas solares está subvencionada por, entre un 50 y un 70 por ciento entonces la amortización claro.

Sr. Luis Diez Amorós: Yo lo que quería comentarte es que si realmente se va hacer una modificación de proyecto y luego por lo que sea no hay agua.

Sr Alcalde: Pues no se terminara.

Sr. Luis Diez Amorós: O la cantidad de agua es menos, o es mas o lo que sea, n o es mejor hacer las pruebas y luego aplicar la modificación en función de cómo tiene el aforo final.

Sr. Alcalde: Si es que las pruebas se van hacer.

Sr. Luis Diez Amorós: Si, pero la modificación la hacéis antes.

Sr. Alcalde: Si, si la modificación del proyecto la tenemos que aprobar para que terminen este año, la acidificación suponemos que se va hacer entre marzo y abril, porque nos han avisado como de que hay tan pocas maquinas por ahí no es de hoy para mañana.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Acido no hay para mañana?

Sr. Alcalde: No, las maquinas.

Sr. Javier Mataix Camús: El miércoles vamos a acidificar nosotros uno.

Sr. Alcalde: Pues yo creo no sé si, entrado esta semana o entra hoy hidraqua ya para acidificación. Primero se va hacer la acidificación y luego los datos ya cerrarlo se ha modificado el proyecto, son partidas que no se han gastado o que no correspondían por otras, o sea que la modificación es solamente del proyecto inicial del pozo, del proyecto del pozo, no del...

Sr. Javier Mataix Camús: Nosotros seguimos pensado que la ejecución de este pozo no ha sido la correcta.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de proyecto modificado de adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas (expediente 223/2016), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí;

Votan en contra de la propuesta de aprobación de proyecto modificado de adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento



urbano al municipio de Salinas (expediente 223/2016), D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2017 se adoptó acuerdo sobre aprobación de proyecto de adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas, en los siguientes términos:

“2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO CON APOYO DE BOMBEO SOLAR PARA ABASTECIMIENTO URBANO AL MUNICIPIO DE SALINAS.

Visto que en fecha 4 de octubre de 2017, Registro de Entrada número 2017-E-RC-3633, tiene entrada el proyecto de obras de “Adecuación y Equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de agua” junto con la evaluación ambiental simplificada correspondiente al proyecto, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad y aprobar el proyecto de “Adecuación y Equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas” junto con la evaluación ambiental simplificada correspondiente al proyecto, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante”

Considerando que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de enero de 2018 se ratificó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.10.2017 dictado por razones de urgencia, sobre aprobación del proyecto de adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas, en los siguientes términos:

“ÚNICO.- Ratificar el acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2017, dictado por razones de urgencia, sobre “aprobación proyecto de adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas”.

Considerando que ante las necesidades generadas durante el desarrollo de las obras de “Adecuación y equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas”, la dirección de las obras ha considerado necesario introducir modificaciones al proyecto original que resultan imprescindibles para conseguir el objetivo de la puesta en funcionamiento de una nueva captación para complementar el abastecimiento urbano a Salinas con las mejores posibilidades de explotación;

Siendo competente el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad y aprobar el proyecto modificado de “Adecuación y Equipamiento de un pozo con apoyo de bombeo solar para abastecimiento urbano al municipio de Salinas”, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, con un Presupuesto Final de 389.381,70 euros (IVA incluido) [Presupuesto de remate: 350.443,53 euros].



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYTO. DE SALINAS PARA LA ACTUACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN, CUBIERTAS Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CEIP VIRGEN DEL ROSARIO. EXPEDIENTE 96/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: En el pleno anterior ya os acordáis que aprobamos la memoria del plan edificant con la que nos dieron el okey, y esta yo creo que llego la semana pasada de la delegación por parte de la conselleria con el okey de la memoria para delegar en el ayuntamiento que se pueden hacer las obras tiene la palabra Juntos por Salinas.

Sr. Luis Diez Amorós: Nada que decir, que estamos totalmente de acuerdo con este proyecto.

No se produce más intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte sobre delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Salinas para la actuación, reforma e impermeabilización, aislamiento, ventanas, puertas, reparación, cubiertas y equipamiento del Centro CEIP Virgen del Rosario (expediente 96/2018), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. Luís Díez Amorós, D. Javier Mataix Camús y D. José Miguel Gil Corbí;

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Salinas para la actuación "Reforma e impermeabilización, aislamiento, ventanas y puertas, reparación cubiertas y equipamiento del Centro CEIP Virgen del Rosario" [Registro de Entrada número 2019-E-RC-639 de fecha 14/02/2019].

Considerando que corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales, y presidido por el Alcalde, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas, así como también para la adopción de acuerdos de aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones Locales.



En ejercicio de la facultad que me otorga el Artículo 21.c) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, dada la necesidad de la aceptación de la delegación para iniciar los expedientes de contratación necesarios para materializar en este ejercicio presupuestario los proyectos cuya ejecución se nos encomienda, el PLENO adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la Generalitat en el Ayuntamiento de Salinas de la actuación REFORMA E IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO VENTANAS Y PUERTAS, REPARACIÓN CUBIERTAS Y EQUIPAMIENTO, en el centro público CEIP VIRGEN DEL ROSARIO código 03008083 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de fecha 11 de enero de 2.019. [Registro de Entrada número 2019-E-RC-639 de fecha 14/02/2019].

SEGUNDO.- Que se comunique a la Consellería de Educación la aprobación del acuerdo de aceptación.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA FORMACIÓN REGLADA, CURSO 2018/2019. EXPEDIENTE 182/2019.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno esto son las bases de las becas que se han destinado al estudio, son las mismas bases que se aprobaron el año pasado, lo único que se ha modificado se ha dado la fecha límite hasta el 24 de mayo, y tomar como base en vez de la renta de 2016, tomar la de 2017.

No se produce intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de bases específicas y convocatoria de becas para formación reglada, curso 2018/2019, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de bases específicas y convocatoria de becas para formación reglada, curso 2018/2019, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vistas las bases elaboradas que han de regir la convocatoria para la ejecución del programa de subvenciones "Ayudas al estudio para formación reglada, excepto educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica (beneficiarios del programa XarxaLlibres de la Generalitat Valenciana), para mayores



de 3 años, curso 2018-2019”, por las que se pretende llevar a cabo medidas de apoyo y cooperación en la educación;

Debatido el asunto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Subvenciones “Ayudas al estudio para formación reglada, excepto educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica (beneficiarios del programa XarxaLlibres de la Generalitat Valenciana), para mayores de 3 años, curso 2018-2019”, y sus bases específicas reguladoras en los términos acordados en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Ayudas al estudio para formación reglada, excepto educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica (beneficiarios del programa XarxaLlibres de la Generalitat Valenciana), para mayores de 3 años, curso 2018-2019”, según las bases específicas aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal que figuran como Anexo I.

TERCERO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para la que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto figura como Anexo II del presente acuerdo.

Anexo I: Bases del Programa de “Ayudas al estudio para mayores de 3 años que cursen estudios no obligatorios de formación reglada, excepto educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica, curso 2018-2019”.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA MAYORES DE 3 AÑOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE FORMACIÓN REGLADA, CURSO 2018-2019

La Constitución Española establece en su artículo 27.4 que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. Por otra parte, en su artículo 80.1 establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

El artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica.

La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala, con respecto a los libros de texto, que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículum aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, a los principios y valores recogidos en la propia Ley, a los establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



El programa de ayudas para libros de texto pretende fomentar entre el alumnado actitudes de respeto y corresponsabilidad en el uso de los libros de texto y contribuir a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Base Primera.- Objeto de las Bases.

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente en materia de subvenciones, es regular la concesión de ayudas o subvenciones referidas a los programas de gasto de la aplicación presupuestaria 326.48000. Becas.

Base Segunda.- Destino de las subvenciones.

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente cuyas finalidades se encuentren incluidas dentro de las establecidas en esta convocatoria:

- Ayudas y/o becas destinadas a la adquisición de libros y material curricular.
- Ayudas y/o becas destinadas al transporte para estudiantes.
- Ayudas y/o becas destinadas a la colaboración en formación de estudiantes en Universidades Extranjeras (ERASMUS/SOCRATES).

Base Tercera.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, atendiendo a la finalidad establecida en la base segunda:

1. Para ayudas o becas de libros y material curricular (libros de texto en papel o digital así como otros recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo de enseñanza):

Alumnos empadronados en Salinas que cursen estudios oficiales de educación infantil, PCPI, ciclos formativos de grado medio y superior, bachillerato, estudios universitarios de grado y postgrado (grado/máster/doctorado), Educación Permanente de Adultos (E.P.A), Escuela Oficial de Idiomas, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas artísticas (música / danza / arte dramático / conservación y restauración de bienes culturales / artes plásticas / diseño).

El importe de la ayuda o beca para libros y material curricular se reducirá en función de los siguientes umbrales máximos de renta familiar en los porcentajes previstos en la siguiente tabla, quedando excluidos de la convocatoria quienes superen los umbrales previstos en ella:

Importe de la Ayuda	100%	75%	50%
Familia de 1 miembro	14.000,00 €	17.500,00 €	21.000,00 €
Familias de 2 miembros	25.000,00 €	31.250,00 €	37.500,00 €
Familias de 3 miembros	33.000,00 €	41.250,00 €	49.500,00 €
Familias de 4 miembros	39.000,00 €	48.750,00 €	58.500,00 €
Familias de 5 miembros	44.000,00 €	55.000,00 €	66.000,00 €
Familias de 6 miembros	47.000,00 €	58.750,00 €	70.500,00 €
Familias de 7 miembros	50.000,00 €	62.500,00 €	75.000,00 €
Familias de 8 miembros	53.000,00 €	66.250,00 €	79.500,00 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.000 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.			
Se excluye del ámbito de aplicación de las ayudas o becas para libros y material escolar cuando de la documentación obrante en el expediente se derive la percepción de rendimientos procedentes del capital mobiliario por importe superior a 2.000 €.			

2. Para ayudas o becas destinadas al transporte para estudiantes:

Alumnos empadronados en Salinas que cursen, fuera del municipio de Salinas, estudios oficiales de educación infantil, PCPI, ciclos formativos de grado medio y superior, bachillerato, estudios universitarios de grado y postgrado (grado/máster/doctorado), Educación Permanente de Adultos (E.P.A), Escuela Oficial de



Idiomas, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas artísticas (música / danza / arte dramático / conservación y restauración de bienes culturales / artes plásticas / diseño).

3. Ayudas y/o becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates).

Alumnos empadronados en Salinas que cursen estudios universitarios oficiales en cualquier Universidad española, y que hayan sido beneficiarios de los programas europeos Erasmus / Sócrates en el curso escolar 2018/2019.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los alumnos que cursen estudios de educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y la formación profesional básica (enseñanzas que están incluidas en la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales).

Procedimiento de concesión

Base cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para becas o ayudas de libros y material curricular, para transporte así como para la estancia en el extranjero de estudiantes universitarios a través de becas Erasmus/Sócrates se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación establecida en la base quinta, e irán firmadas por el alumno, o en su caso, por el padre, la madre o tutor, que se responsabilizará de la exactitud y veracidad de los datos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 24 de mayo de 2019.

Base quinta.- Documentación

Los alumnos solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Anexo de solicitud establecido en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Fotocopia compulsada del NIF de los padres o tutor o representante legal. En el caso de que se trate de extranjeros, deberán aportar documento acreditativo del parentesco o del representante legal.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todas las hojas que compongan la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Certificado de convivencia del solicitante referido a 31 de diciembre de 2017.
- Fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF 2017, incluida la hoja de ingresos o devolución debidamente sellada, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a presentar la Declaración de IRPF, justificarán los ingresos mediante certificado de imputaciones de IRPF (de todos los miembros de la unidad familiar) de la Agencia de la Administración Tributaria y mediante certificado de intereses de cuentas en Bancos y Cajas de Ahorro. Solo en caso de que no puedan ser acreditados los ingresos de 2017 se aceptará, excepcionalmente, declaración jurada de los ingresos anuales de la unidad familiar 2017. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, sin que exista custodia compartida, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.
- Fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de adquisición de libros y material curricular. En su caso, certificación expedida por la respectiva AMPA ó Colegio donde se acredite el gasto real de cada alumno.
- Declaración responsable de no haber solicitado ninguna subvención o ayuda a otras entidades de carácter público o privado para el mismo objeto, o en su caso, de que las ayudas concurrentes no superan el coste de la actividad subvencionada, haciendo constar



- expresamente el coste total de la actividad subvencionada y la cuantía del total de ayudas recibidas.
- En caso de ayudas al transporte, declaración responsable de realización del transporte hasta el centro educativo por sus propios medios, asumiendo el coste del mismo.
 - Fotocopia compulsada de la matrícula original del año en curso.
 - Certificación expedida por entidad bancaria donde conste el IBAN y figure el alumno como titular de la misma.
 - En el caso de alumnos solicitantes de ayudas y/o becas beneficiarios de los programas europeos Erasmus/Sócrates, fotocopia compulsada de la Certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos y el período de meses de estancia aprobados en la Universidad extranjera correspondiente. Asimismo, habrán de presentar, dentro de los dos meses a la finalización del período de estancia en el extranjero aprobado inicialmente, certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos, así como la realización efectiva de la estancia en el extranjero por parte del alumno. En caso de su no aportación, el beneficiario deberá reintegrar la ayuda concedida.

Base Sexta.- Importe y Criterios de concesión.

El importe de las becas o ayudas establecidas en las presentes bases, tendrá como importe máximo 28.000 euros, crédito consignado en la aplicación presupuestaria 326.48000, de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Salinas, ello sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia, en su caso, de posteriores modificaciones presupuestarias. Si el importe a conceder es superior a 28.000 euros, esta Corporación podrá proceder a: A) Proponer al órgano correspondiente la modificación presupuestaria necesaria para hacer frente a la cantidad resultante. B) Prorratear proporcionalmente, entre todas las solicitudes formuladas, el importe máximo previsto en la presente Convocatoria.

La cuantía individual por alumno/a solicitante será hasta completar el importe de las facturas o justificantes de gastos presentados y hasta un máximo de 350 euros.

Para la resolución de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.1. Las ayudas se concederán atendiendo a la menor renta per cápita familiar, ordenándose las solicitudes por orden decreciente, hasta agotar el crédito disponible.
- 1.2. Conforme al anexo establecido en la convocatoria, se harán constar los ingresos obtenidos por la totalidad de las personas que conviven en el mismo domicilio del solicitante a 31 de diciembre de año 2017.
- 1.3. Los datos económicos se referirán a 31 de diciembre del año 2017.
- 1.4. Para las ayudas al transporte se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: N° de días lectivos x Km. diario ida y vuelta x 0.19 €, sin perjuicio de la cuantía máxima prevista en las presentes bases.

Base Séptima.- Instrucción del expediente de solicitud.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Salinas.

El órgano instructor, tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ella o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días desde la notificación de la subsanación, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Base Octava.- Comisión de Valoración.



El órgano instructor realizará propuesta con valoración de las solicitudes presentadas. El órgano competente para resolver será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Base Novena.- Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de las presentes Bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de la actividad subvencionada, y ello, sin perjuicio del régimen de incompatibilidad previsto en la normativa reguladora de esas otras ayudas.

Base Décima.- Datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos con ocasión del presente procedimiento serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Salinas. El tratamiento de estos datos será conforme a lo dispuesto en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Anexo II: Extracto del Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a financiar “Ayudas al estudio para mayores de 3 años que cursen estudios no obligatorios de formación reglada, excepto educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica, curso 2018-2019”:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Alumnos empadronados en Salinas que cursen estudios oficiales de educación infantil, PCPI, ciclos formativos de grado medio y superior, bachillerato, estudios universitarios de grado y postgrado (grado/máster/doctorado), Educación Permanente de Adultos (E.P.A), Escuela Oficial de Idiomas, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas artísticas (música / danza / arte dramático / conservación y restauración de bienes culturales / artes plásticas / diseño).

Segundo: Objeto.

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente en materia de subvenciones, es regular la concesión de ayudas o subvenciones referidas a los programas de gasto de la aplicación presupuestaria 326.48000. Becas.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de febrero de 2019.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las becas o ayudas establecidas en las presentes bases, tendrá como importe máximo 28.000 euros, crédito consignado en la aplicación presupuestaria 326.48000, de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Salinas

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 24 de mayo de 2019.

Las solicitudes para becas o ayudas de libros y material escolar, para transporte así como para la estancia en el extranjero de estudiantes universitarios a través de becas Erasmus/Sócatres se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación establecida en la base quinta de las bases específicas, e irán firmadas por el alumno, o en su caso, por el padre, la madre o tutor, que se responsabilizará de la exactitud y veracidad de los datos.

Sexto: Otros datos.

La cuantía individual por alumno/a solicitante será hasta completar el importe de las facturas o justificantes de gastos presentados y hasta un máximo de 350 euros.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVA REDACCIÓN DE LA NORMA 124.8 DE LAS NNSS DEL AYTO DE SALINAS Y 33 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO NATURAL DE SALINAS. EXPEDIENTE 377/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Os acordaréis que aprobamos aquí el año pasado la modificación de la norma subsidiaria sobre el tema de construcciones de tejados, vale eso se mando a la Dirección Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente y nos pidieron una aclaración y era que añadiéramos en la redacción, que esto no tenia efecto sobre los bienes de interés cultural catalogados en el plan especial, todos los bienes protegidos tanto en suelo urbano como en suelo rustico, entonces se ha añadido este párrafo, que pone que esa modificación no tiene efecto en los bienes protegidos, es simplemente eso, os acordáis que era eso de las cubiertas planas. Tiene la palabra Juntos por Salinas.

Sr. Javier Mataix Camús: Respecto a esto hace poco una persona aquí en Salinas comento que, se le había prohibido, en una obra poner tejado sándwich.

Sr. Alcalde: Si, bueno no se si se le habrá prohibido a mi no me suena.

Sr. Javier Mataix Camús: Según me comento a si se le había prohibido, pero claro después vio poner el sándwich en la nave de las minas, claro me prohibieron a mi poner el sándwich y el ayuntamiento está poniendo sándwich.

Sr. Alcalde: Depende de la clasificación que tenga, es que yo, pero no es exactamente así, es que no es que no pueda es que creo que tienes que sacar al ser cubierta tienes que sacar proyecto de obra mayor, creo me suena por eso, pero que el panel sándwich sí que se podía poner.

Sr. Javier Mataix Camús: Ya es que para cambiar un tejado supongo que tendrás que sacar un proyecto de obra mayor.

Sr. Alcalde: Es que puede ser cambiar el tejado o ponerlo encima.

Sr. Javier Mataix Camús: El creo que iba a cambiarlo.

Sr. Alcalde: Si se va a cambiar tiene que sacar licencia de obra mayor.



Sr. Javier Mataix Camús: Bueno entonces lo que se ha hecho las obras, los edificios municipales sí que se puede poner ese tipo de cubierta plana.

Sr. Alcalde: Los edificios municipales y singulares hace ya años podían tener cubierta plana, o dependiendo de por ejemplo los que estaban protegidos no, como el Ayuntamiento, eso estaba cambiado, pero yo creo que con esta modificación si que lo podrán hacer. Hasta ahora solo podían poner teja, sabéis que hay zona A, zona B zona industrial...

Sr. Javier Mataix Camús: Si, si

Sr. Alcalde: Si es el mismo del que estamos hablando estaba en zona A.

Sr. Javier Mataix Camús: No lo sé.

Sr. Alcalde: No es que se le haya prohibido, se le habrá dicho que no se podía, con esta modificación sí que se puede, pero creo que pone ahí que el sándwich que se ponga tiene que parecer teja.

Sr. Javier Mataix Camús: Si puedes poner sándwich hasta por ejemplo 30 cm, y luego, después pones una teja encima y lo que tú ves del tejado es como si fuera teja, y lo que hay encima sándwich.

Sr. Alcalde: Por eso se ha hecho esta modificación, vale por que por ejemplo aquí en la zona 1 creo que es esta de aquí, puedes tener cubierta plana pero creo que son 40 cm, 40 cm tiene que terminar en teja, vale por ejemplo ahí donde tenía yo la tienda pues se ve la teja y esta retranqueado, entonces se que va por zonas. Entonces lo que se ha hecho es flexibilizar esa parte que no sea la teja árabe blanca y ya está, que pueda haber otros que se asimilen como teja, aquí la idea es que no te pongan una chapa de esas brillantes.

Sr. Javier Mataix Camús: No, no si está bien lo que pasa es que lo que tiene que ser para uno tiene que ser para todos, si tenemos que hacer, vamos que hacer nosotros lo que queramos.

Sr. Alcalde: No por eso se ha hecho esta modificación porque está tanto en suelo rustico también, está todo muy cerrado entonces.

Sr. Javier Mataix Camús: Es que me ha venido a la cabeza, estuvo hablando conmigo hace cosa de un mes o por ahí, y ahora como ha salido esto me ha venido a la cabeza.

Sr. Alcalde: Alguna cosa PSOE, PP. Bueno pues pasamos el tema a aprobación, votos a favor de la nueva redacción de la norma 124.8 de la norma subsidiaria del ayuntamiento de Salinas del art.33 del plan especial de la protección del paisaje y del medio natural de Salinas, expediente 377/2018. Se aprueba.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Votan a favor de la propuesta de aprobación de nueva redacción de la norma 124.8 de las NNSS del Ayuntamiento de Salinas y 33 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO NATURAL DE SALINAS. ESTADO ACTUAL Y MODIFICACIONES PRETENDIDAS

En la sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2018 se aprobó una nueva redacción de los artículos 124.8 de las NNSS del Ayuntamiento de Salinas y 33 del Plan Especial de Protección del paisaje y del Medio Natural de Salinas. A continuación y con el fin de aclarar algunas dudas surgidas con el documento citado en el párrafo anterior, se procede a redactar este nuevo documento en el que se recogen las modificaciones pretendidas de los citados artículos.

ESTADO ACTUAL:

1.- Actualmente la Norma 124.8 de las NNSS del Ayuntamiento de Salinas se restringe el tipo de cubiertas en suelo urbano de conformidad con la siguiente redacción:

Cubiertas. Las cubiertas serán de teja árabe en una proporción mínima del cincuenta por cien (50%) de su superficie, pudiendo tratarse el resto como cubierta plana con pavimento de baldosín, siempre que diste más de tres metros (3,00 m) de la fachada a que dé frente. Las pendientes de las cubiertas serán como máximo del cuarenta por cien (40%) a partir del plano de fachada de la edificación.

Los aleros serán los tradicionales de la localidad.

Las cubiertas de aquellas edificaciones de titularidad municipal que pudieran ser catalogadas como singulares, dentro de la zona 2. entremedianeras, no estará sujeta a ninguna restricción o condicionante, en lo que se refiere a su tipología y materiales empleados para su construcción, quedando a criterio del equipo redactor del proyecto del citado edificio la elección de la citada cubierta y posterior aprobación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Actualmente el artículo 33. Construcciones y edificaciones del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Salinas se restringe las características constructivas de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, de conformidad con la siguiente redacción:

1. En el medio rural no podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de zonas urbanas. La interpretación de la idoneidad de dichas características tipológicas soluciones estéticas quedará ajuicio de la resolución municipal que se adopte.

2. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existan en su entorno, tal y como se describe en el siguiente punto. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y



cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia al lenguaje arquitectónico alguno.

3. Características de cumplimiento obligatorio para las edificaciones en Suelo No Urbanizable, extraídas de la tipología de los inmuebles rústicos según el Catálogo de Bienes Protegidos del término municipal de Salinas:

a) Planta: rectangular.

b) Alturas: 2.

c) Cubierta: a doble vertiente con teja curva.

d) Composición de espacios y distribución de la fachada: simétrica de vanos en torno a un eje central formado por la puerta de acceso y el vano con balcón de la primera planta.

e) Enfoscado de la superficie de las casas: colores blancos, ocres y sienas.

MODIFICACIONES PRETENDIDAS:

Norma 124.8 de las NNSS del Ayuntamiento de Salinas:

Cubiertas. Las cubiertas serán a doble vertiente con teja curva (o elemento de apariencia similar) o cubierta plana. En el caso de cubierta con teja, las pendientes de las cubiertas serán como máximo del cuarenta por cien (40%) a partir del plano de fachada de la edificación. Los aleros serán los tradicionales de la localidad.

Las cubiertas de aquellas edificaciones de titularidad municipal que pudieran ser catalogadas como singulares, dentro de la zona 2. Entre medianeras, no estará sujeta a ninguna restricción o condicionante, en lo que se refiere a su tipología y materiales empleados para su construcción, quedando a criterio del equipo redactor del proyecto del citado edificio la elección de la citada cubierta y posterior aprobación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

La fachada estará enmarcada en su coronación por una línea compositiva horizontal, constituida por alero, cornisa o antepecho, que la separará de la cubierta.

Las cubiertas, consideradas como cerramiento o paramento exterior del edificio, deberán tener un tratamiento digno, similar al de las restantes fachadas, debiendo por tanto armonizar con el resto del edificio, sobre todo en ambientes en los que las fuertes pendientes o aperturas visuales permitan su apreciación en conjunto. La primera línea de coronación será paralela a la fachada cuando se trate de cubierta inclinada. En cualquier caso, las cubiertas deberán ser acordes con las existentes en la edificación protegida del entorno, generalmente de tipo inclinado, en cuanto a su pendientes, materiales de cubrición, posibilidad de existencia de torreones o elementos ornamentales, etc.

La colocación sobre la cubierta de torretas de ascensores, casetas de instalaciones, antenas de televisión o radio o cualquier otro tipo de elementos que puedan adulterar o alterar su composición y sean visibles desde la vía pública, deberán adaptarse volumétricamente al conjunto del edificio, debiendo ubicarse preferentemente sobre los paños no accesibles visualmente desde ningún punto de la calle.

Esta regulación sobre la configuración de las cubiertas no será aplicable a los edificios protegidos (bienes de interés cultural o bienes de relevancia local), que seguirán rigiéndose a tales efectos por lo previsto en el Catálogo de de Bienes Protegidos del término municipal de Salinas, siendo dichos bienes, por tanto, exceptuados de la aplicación de este artículo.

Norma 33 del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Salinas:



1.- Características de cumplimiento obligatorio para las edificaciones en Suelo No Urbanizable, extraídas de la tipología de los inmuebles rústicos según el Catálogo de Bienes Protegidos del término municipal de Salinas:

a) Planta: rectangular.

b) Alturas: 2.

c) Cubierta: Las cubiertas serán a doble vertiente con teja curva(o elemento de apariencia similar) o cubierta plana. La fachada estará enmarcada en su coronación por una línea compositiva horizontal, constituida por alero, cornisa o antepecho, que la separará de la cubierta.

Las cubiertas, consideradas como cerramiento o paramento exterior del edificio, deberán tener un tratamiento digno, similar al de las restantes fachadas, debiendo por tanto armonizar con el resto del edificio, sobre todo en ambientes en los que las fuertes pendientes o aperturas visuales permitan su apreciación en conjunto. La primera línea de coronación será paralela a la fachada cuando se trate de cubierta inclinada.

En cualquier caso, las cubiertas deberán ser acordes con las existentes en la edificación protegida del entorno, generalmente de tipo inclinado, en cuanto a su pendientes, materiales de cubrición, posibilidad de existencia de torreones o elementos ornamentales, etc.

La colocación sobre la cubierta de torretas de ascensores, casetas de instalaciones, antenas de televisión o radio o cualquier otro tipo de elementos que puedan adulterar o alterar su composición y sean visibles desde la vía pública, deberán adaptarse volumétricamente al conjunto del edificio, debiendo ubicarse preferentemente sobre los paños no accesibles visualmente desde ningún punto de la calle.

Esta regulación sobre la configuración de las cubiertas no será aplicable a los edificios protegidos (bienes de interés cultural o bienes de relevancia local), que seguirán rigiéndose a tales efectos por lo previsto en el Catálogo de Bienes Protegidos del término municipal de Salinas, siendo dichos bienes, por tanto, exceptuados de la aplicación de este artículo.

d) Composición de espacios y distribución de la fachada: simétrica de vanos en torno a un eje central formado por la puerta de acceso y el vano con balcón de la primera planta.

e) Enfoscado de la superficie de las casas: colores blancos, ocre y sienas.

Esta modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Salinas en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR ALTA DEL BIEN: POLÍGONO 10 PARCELA 178. EXPEDIENTE 183/2019.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Se trata de la parcela del invernadero vale, que como estamos, se está homologando con el SERVEF para el tema de jardinería, pues nos han pedido que tiene que estar en el inventario, que no estaba puesto, bueno está este y está el siguiente, que el siguiente era de la Cabaña, que como es una cesión tampoco estaba en el inventario, pues para pasarlo al inventario.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de actualización del inventario de bienes de la Corporación Municipal por alta de bien (Polígono 10 Parcela 178), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y visto los acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal de fechas 15 de noviembre de 1996 y 5 de diciembre de 1996 sobre adquisición de un terreno para en el que realizar la instalación de viveros (polígono 10 parcela 178).

Examinada la documentación que acompaña, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno adopta el ACUERDO:

UNICO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, por alta de bien inmueble rústico, en los términos que se resumen a continuación:

Que en el Inventario de Bienes de este Municipio, con la calificación jurídica de Patrimonial, figura entre otros el que se describe seguidamente:

Epígrafe: Inmuebles Rústicos **Número:** 152
Nombre por el que es conocido: Terreno Invernadero
Situación: Avd. de los Músicos (Polígono 10, Parcela 178)
Aprovechamiento: Huerta regadío
LINDEROS
Norte: Avd. de los Músicos **Este:** Eugenio Gil, María Jiménez, M Rosario
Campoy
Sur: Camino de La Paleta **Oeste:** Círculo Agrícola, S.L.
DATOS FÍSICOS
Superficie Solar: 5.734,00 m² **Superficie**
Construida: ,00 m²
ADQUISICIÓN
Fecha: 10/12/1996 **Forma:** A Título oneroso
Valor: 11.500,00 €
Datos registrales: Está inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad en el Libro 82, Tomo 1405, Folio 59, Finca N^o 4618.



NOTAS: Es el resto de la parcela original después de la Reparcelación del SAU-R1. En su interior existe un invernadero de 150 m². y una caseta de riego de 4,80 m².

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR ALTA DE BIEN: POLÍGONO 18 PARCELA 141. EXPEDIENTE 186/2019.

Sr. Alcalde: Se trata de adoptar el mismo acuerdo en el sentido del anterior en relación con el polígono 18 parcela 141.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de actualización del inventario de bienes de la Corporación Municipal por alta de bien (Polígono 18 Parcela 141), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y visto el "Documento administrativo por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Salinas (Alicante) dos fincas rústicas en el Paraje con destino a parque de uso público, instalaciones para eventos municipales, oficina de información turística, aula de la naturaleza" de fecha 28 de febrero de 2017;

Examinada la documentación que acompaña, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno adopta el ACUERDO:

UNICO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, por alta de bien inmueble rústico, en los términos que se resumen a continuación:

Que en el Inventario de Bienes de este Municipio, con la calificación jurídica de Demanial-Usos públicos, figura entre otros el que se describe seguidamente:

Epígrafe: Inmuebles Rústicos **Número:** 153

Nombre por el que es conocido: La Cabaña

Situación: Prje. La Parada (Polígono 18, Parcela 141)

Aprovechamiento:

LINDEROS

Norte Hdos. de Pedro Gallardo Escolano (Pol. 18, **Este:** Luis Maestre Amat (Pol. 18, Parc. 72) y Parc. 116) José Manuel Crespo Corbí (Pol. 18, Parc. 118)



Sur: Vereda de Garrincho (Pol. 17, Parcela 9001)
18, Parc. 117)

Oeste: Gaspar Corbí Pérez (Pol.

DATOS FÍSICOS

Superficie Solar:

4.316,00 m²

Superficie

Construida: 70,00 m²

ADQUISICIÓN

Fecha: 10/12/1996 **Forma:** A Título gratuito simple

Valor: 25.00,00 €

Datos registrales: Está inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad en el Libro 82, Tomo 1405, Folio 59, Finca Nº 4618.

NOTAS: Fue adquirida por CESIÓN GRATUITA del Estado mediante documento firmado en Alicante el día 28 de febrero de 2017 de lo que entonces eras dos fincas registrales: El terreno de "La Cabaña" y el camino de acceso de 300 m². Tras la agrupación de las fincas fue inscrita en Registro de la Propiedad como una única finca el 15 de mayo de 2018. Es la referencia catastral 03116A018001410000AU. En su interior se encuentra una balsa reguladora de riego en desuso de 600 m²., una caseta-cabaña de 36 m². destinada a oficina de información turística y aula de la naturaleza, y un aparcamiento de 34 m². El destino del inmueble es: Parque de uso público, instalaciones para realizar eventos municipales, oficina de información turística y aula de la naturaleza.

9. MOCIONES URGENTES

No hay.

B. ACTIVIDAD DE CONTROL

10. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2018-549 en adelante.

11. DAR CUENTA DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Dar cuenta de las actas de la junta de gobierno, que tampoco las habéis visto, bueno tenéis acceso las podéis sacar, ir sacándolas e ir mirándolas.

12. DAR CUENTA DE PERIODO MEDIO DE PAGO 4T2018

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: En esto nunca me aclaro yo, si son positivos o negativos.



Sr. Secretario: no, no ahora es así son tres días, porque ha habido una modificación de periodo medio de pago.

Sr. Alcalde: periodo medio de pago 3 días y medio lo veo muy bajo pero bueno.

Sr. Secretario: Ahora se tiene en cuenta desde que se aprueba, es decir desde que se aprueba el decreto.

Sr. Alcalde: Si, vale antes era desde que se entraba la factura y ahora es desde que se aprueba la factura esta que se paga 3 días y medio.

Sr. Luis Díez Amorós: ¿Antes era de?

Sr. Secretario: Ahora es desde que se conforma cuando se aprueba.

Sr. Luis Díez Amorós: ¿Y qué diferencia hay en tiempo me refiero?

Sr. Secretario: Antes esta de media en 15 ó 16 días.

13. DAR CUENTA DE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, el reparo es el de siempre, que es el del reparo en las nóminas, que venimos arrastrando todos los plenos. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno pues algunas cosillas creo que hay por aquí, el tema de la empresa de la limpieza como lo llevamos.

Sr. Alcalde: Pues lo llevamos bastante avanzado, recuperaremos la limpieza en breve.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Qué recuperaremos la limpieza de qué?

Sr. Alcalde: Que recuperemos el servicio, aun no está pero haremos un pleno para eso.



Sr. Luis Díez Amorós: ¿Qué significa eso?

Sr. Alcalde: Pues terminar con la empresa estamos con abogados.

Sr. Javier Mataix Camús: Ves como al final sí que se puede.

Sr. Alcalde: No se puede no, es difícil.

Sr. Javier Mataix Camús: Ya que le pagamos a un gabinete jurídico tanta pasta al año pues por lo menos que nos sirva para no solamente para reclamar procedimientos, si se puede pues bien por lo menos los trabajadores tendrán más seguridad y el pueblo estará más limpio.

Sr. Alcalde: Por eso lo hacemos.

Sr. Javier Mataix Camús: A ver otra cosa, me resulta curioso, bueno hemos seguido pidiendo la lista de Asociaciones que hay en Salinas y seguimos sin tenerla, no sabemos las asociaciones que están dadas de alta en Salinas vamos que se les entregan subvenciones y se les dan pero a día de hoy no hay lista, no tenemos una lista, por lo menos nosotros no la tenemos no sé si en el Ayuntamiento existe o no existe, lo que sí me parece un poco no sé, por llamarlo de alguna manera feo, es que haya asociaciones a las cuales se les está dando dinero y después no se dignen ni siquiera a participar en los actos que se hacen a los cuales se invitan, me sorprendió el otro día cuando estuvimos aquí con el tema del desarrollo de Salinas 2020-2030 se invito a los presidentes de todas las Asociaciones, y estuvimos todos lo que creímos que era oportuno venir, creo que por un simple guiño al Ayuntamiento en consecuencia que te están dando un poquito de ayuda para la asociación y tal, creo que cuando alguien te invita debes de ir, igual que el otro día estuvimos en igualdad, estuvimos en ese tipo de cosas, creo que desde el portal del Ayuntamiento se les están dando bastantes subvenciones y voy hablar en concreto que es la que siempre sale que es la Asociación de Jóvenes, se les está dando una cantidad de dinero importante y creo que debería participar más con los actos que se promueven por parte del Ayuntamiento, es un ruego no sé, lo recoja quien tenga que recogerlo no sé del mismo modo también os rogaríamos que cuando hagáis ese tipo de actos invitéis a concejales del Ayuntamiento porque me parece un poco triste que vengamos a un tema como fue el otro día de Salinas 2020, 2030 y resulta que venimos porque pertenecemos a otras Asociaciones sino pues ni nos enteramos de esto, ni nos enteramos de lo de Servicios sociales del otro día, ni nos enteramos de lo de la igualdad del domingo, o sea hay muchas cosas que creo que es lamentable que ocurra si vosotros lo veis bien, pues estupendo.

Sra. Yurema Frutos Ortega: Bueno yo por la parte que me toca, es que lo de Servicios Sociales fue una propuesta desde Consellería a todos los Ayuntamientos el día 20 hacer una jornada de puertas abiertas.

Sr. Javier Mataix: Tu como concejala de Servicios sociales, invitas a todos los concejales de este Ayuntamiento creo, vamos igual que invitaste creo a Presidente no se ahora no me viene a la cabeza, de la UDP.

Sra. Yurema Frutos Ortega: No se llamó a nadie.

Sr. Alcalde: No se llamó a nadie y se publico en los carteles.



Sr. Javier Mataix Camús: Pero vamos a ver, yo entiendo somos concejales de la oposición supongo, pero eso no quita que en ese tipo de actos, vamos yo veo lo veo en intercomarcal.

Sra. Yurema Frutos Ortega: Era una jornada de puertas abiertas no era un acto en sí.

Sr. Javier Mataix Camús: Vamos a dejar eso, lo de Salinas 2020- 2030, yo recibí una carta en mi casa como Presidente, entonces porqué no se invita a los concejales.

Sr. Alcalde: Porque los partidos políticos y concejales tienen después esa reunión ya te lo dije, en fin.

Sr. Javier Mataix Camús: Sí bueno si eso me parece correcto, pero vamos yo creo que un concejal debe estar desde el primer momento desde el primero , o sea yo entiendo que hagas una reunión con asociaciones no se qué pero yo creo que un concejal desde el primer momento debe de estar, porque dentro de "x" tiempo habrán unas elecciones y podréis estar vosotros o podrán estar otros y yo creo que son cosas que tienen que redundar y que se tiene que seguir rodando, tu imagínate que dentro de "x" haya nuevas elecciones y que entre otro equipo de Gobierno.

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sr. Javier Mataix Camús: Pues todas estas cosas si tú desde un principio, vamos nosotros desde luego no lo haríamos así.

Sr. Alcalde: Bueno, vale termina no voy a entrar al trapo.

Sr. Javier Mataix Camús: No, es un ruego.

Sr. Alcalde: Sí, si sí.

Sr. Javier Mataix Camús: Si yo se que os sentará mal, pero bueno.

Sr. Alcalde: No, no no si no me sienta mal.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero, yo tengo que decir.

Sr. Alcalde: Que no nos sienta mal.

Sr. Javier Mataix Camús: Lo que veo, creo que es importante que todos los temas municipales se traten con los concejales, independientemente de que se avise al presidente de no sé donde, al presidente de no sé qué, que lo convoque la Generalitat o que lo convoque la Diputación, a ver he bueno hemos aprobado, he visto que habéis levantado la mano todos con el tema del pozo, me gustaría preguntaros si esa cantidad de dinero os costará de vuestro bolsillo, si lo votaríais igual a favor. Os pregunto.

Sr. José Miguel Gil Corbí: Es que viene de nuestros bolsillos.

Sr. Javier Mataix Camús: Sí, pero no me entiendes lo que te quiero decir si tú tuvieras una finca, y tuvieras que hacer esa obra, la harías de la misma forma que has votado aquí a favor de que se haga.



Sr. José Miguel Gil: Yo me fío de los técnicos que lo han hecho.

Sr. Luís Diez Amorós: Yo, la verdad perdóname que te conteste quiero decir, indirectamente aquí hay dos técnicos que nos dedicamos a esto que hemos hecho unos cuantos sondeos que sabemos de lo que hablamos, y sin embargo en ese sentido aquí en la mesa nos han ninguneado totalmente y no nos habéis hecho ni puñetero caso de todas las explicaciones técnicas que hemos dado, y para intentar convencerlos de que todo este proceso se hiciese de otra forma.

Sr. Alcalde: Alguna cosa, No espera que termine. A ver José Miguel, ¿alguna cosa? Benjamín ¿algo?

Sr. Benjamín Pertusa: no, no.

Sr. Alcalde: Vale yo quería, A pensaba que habías apagado, no por eso continua.

Sr. Javier Mataix Camús: Una pregunta, queremos saber si por parte de del, bueno si se le ha pagado con gratificaciones a algún funcionario del Ayuntamiento de Salinas.

Sr. Alcalde: ¿Gratificaciones?

Sr. Javier Mataix Camús: Si.

Sr. Alcalde: Que yo sepa no, horas extras puede ser pero gratificaciones.

Sr. Javier Mataix Camús: Ningún tipo de gratificación se le ha pagado a nadie ni...

Sr. Alcalde: ¿No? Eduardo, tú que eres en fin el interventor.

Sr. Javier Mataix Camús: No, no me refiero a gratificaciones por otras cuestiones.

Sr. Alcalde: No.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿No?, eh otra cosa el tema de, es que me resultó curioso el que comentamos a veces lo del tema de, protección civil y comentaste qué bueno que no existía protección civil, o que si existía no sabemos cómo está el tema de protección civil, la verdad, pero sí que hay un seguro de voluntarios de protección civil por un importe 686 euros, entonces mi pregunta es si hay un seguro de voluntarios de Protección civil entiendo que si que esta protección civil, que es lo que pasa.

Sr. Alcalde: Si, están haciendo, han hecho lo del voluntariado y algunos actos. Vamos a dejarlo porque están en "standby".

Sr. Javier Mataix Camús: Está en "standby".

Sr. Alcalde: Hasta que tengan local o tengamos local.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Tenéis constancia de que uno de los voluntarios que tenéis aquí está haciendo voluntariado medioambiental también lo está haciendo en Sax?

Sr. Alcalde: No.



Sr. Javier Mataix Camús: Pues tenéis que verlo.

Sr. Alcalde: Vale, gracias por la información.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: ¿Pero los voluntarios de un pueblo no pueden ser voluntarios de otro lado?

Sr. Javier Mataix Camús: Hombre no deberían estar en dos sitios a la vez, si en caso de una emergencia a dónde vas.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Voluntarios.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero ¿A dónde vas?

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Voluntarios de lo que sea incluso de ACIF también.

Sr. Javier Mataix Camús: Si estas en una asociación, estas en una asociación no puedes pertenecer a tres asociaciones a la vez.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pero si te llaman como antiguamente te llamaban de Elda de Villena o de Novelda a los de aquí, iban.

Sr. Javier Mataix Camús: No estamos hablando de, yo estoy diciendo que haya un voluntario que ha cobrado indemnizaciones por realizar actividades de voluntariado aquí y en Sax. Entonces claro si estás haciendo una campaña de voluntarios en Salinas no puedes hacer la campaña de voluntarios en Sax, y si estás haciendo la campaña de voluntarios en Sax no puedes hacer la de voluntarios en Salinas, es evidente, vamos a ver tu como voluntario puedes ir, si te llaman puedes ir claro por supuesto, pero no debes de pertenecer a la Asociación, vamos creo yo.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Siendo de aquí de Salinas vas y.

Sr. Javier Mataix Camús: Sí no, sin problema pero tu como por ejemplo perteneces aquí a la agrupación de protección civil de aquí y no puedes pertenecer a la agrupación de protección civil de Sax.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: ¿No?

Sr. Javier Mataix Camús: No, puedes ir a prestar servicios a Sax, pero no puedes pertenecer o aquí o allí, es que es evidente, es evidente. Eh otro tema que me, bueno lo he comentado, lo he comentado con vosotros, nos hemos dado cuenta que la zona de la comercial se están tirando piedras a las sendas se están cortando de mala manera los caminos, y bueno yo creo que este tema bueno cuando se desviaron los caminos y se vallo la finca pues creo que nos metieron un gol bueno porque dijeron que iban hacer unas cosas, que iban doblar el camino que, y no han hecho nada eso está conforme estaba se cerro y ya está, ahora nos encontramos con el tema de que las sendas, que habría que ver si son de la finca o no son de la finca las están llenando...

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Estas hablando de la senda ¿no?

Sr. Javier Mataix Camús: Estoy hablando de sendas.



Sr. Alcalde: No está hablando de ninguna...

Sr. Javier Mataix Camús: Estoy hablando de sendas en general, sendas que se recorren a pie y en bicicleta y bueno se ha detectado por parte de gente que corre y por gente que va en bicicleta que esa senda esta ya llena de piedras. Cuál es el problema pues, el problema es grave y es que si uno de nosotros tiene un accidente pues que vamos a tener que pedir responsabilidades al que ha tapado o haya llenado la senda de piedras.

Sr. Alcalde: Correcto.

Sr. Javier Mataix Camús: Si la senda no es transitable y es de propiedad particular pues será el dueño el que tenga que poner un cartel que diga aquí no se puede transitar con vehículos a motor o tal, pero lo que no podemos hacer es llenar las sendas de piedras.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Eso es verdad.

Sr. Javier Mataix Camús: Os lo digo en plan de que si hay alguna senda, que no sea de la comercial y la estamos llenado de piedras, o por lo menos comentarlo yo cuando me entere se lo dije a Primi se lo dije a Isidro, incluso se han ido a limpiar, se ha quitado las piedras que se pusieron y se han dejado en su sitio pero el otro día bajando por el cabezo, también encontré otra y esta con piedras también, entonces todo este tipo de cosas, no sé si lo estáis viendo en la tele ahora la gente le está dando por hacer eso, yo estoy completamente en contra de que por esas sendas transite en moto y transite, pero la gente que va a pie o en bicicleta creo que no hace ningún daño, y al mismo tiempo de lo que siempre hemos hablado de que este pueblo se abra un poco al turismo medio ambiental pues si empezamos a hacer ese tipo de cosas pues al final nos vamos a encontrar de que aquí no va a venir nadie, yo creo que las sendas se deben regularizar como bien dijiste tu que ibais a regularizar, me parece perfecto y evidentemente en el coto, en el coto hay una senda que han arreglado ahora y pone un cartel bien grande a la boca de la senda prohibido el transito en esta zona con vehículos a motor, y ya está y si te pillan ya sabes que te van crujir pero no ponen piedras tío, es que eso es, vamos se cae uno y se parte la columna y se queda en silla de ruedas para toda su vida.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Nos lo preguntas por si sabemos quién las puso.

Sr. Javier Mataix Camús: No, lo digo a mero título informativo y se lo comente a Isidro en su día y se lo comente a Primi en su día, yo no sé quien es ni quien lo hizo ni si son privadas ni si son de municipales yo solamente se lo comenté a Isidro como Alcalde y se lo comenté a Primi como concejal de medio ambiente y lo digo aquí para que lo sepáis todos como está.

Sr. Alcalde: Vale.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Te comentó el tema la finca que estáis hablando, es finca privada la senda que cuando se hizo, esa se hizo de una forma ahí lo que tú estás diciendo, que yo he visto fotos de quien lo hizo no te voy a decir quien lo hizo, quien las sacó pero yo las veo.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Pero fotos de quien?

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Las fotos del chaval que iba corriendo y anteriormente, me lo dijo uno que va hacer sendas me lo dijo, yo me di la vuelta y dije ni



finca ni los que andan, ni los que corren puede ser una cuadrilla que entra en bicicletas y hasta incluso algunos no son de Salinas.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo con mi bicicleta puedo ir a Sax a Biar a Villena a...

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Déjame hablar, yo te he dejado hablar. Te digo que es una finca privada y cuando entras ahí con la bicicleta o entras en moto o corriendo o lo que quieras pone zona protegida de una finca, esto es el tema que aquí la gente se piensa que son cosas, y son fincas privadas, si lo cortarían el dueño y el dueño lo que ha dicho que eso casualmente yo hable con el, dice esto te digo a ti que lo he dicho en el Ayuntamiento que la gente que vaya corriendo que vaya andando a mi no me importa, lo que me "jode" me dijo en estas palabras es que alguien entre en motos y pegando saltos en esos lados y no te hablo de esa finca, porque sacáis esa finca, si nos vamos a la finca pegada al lado tiene otro problema con lo mismo todo terrenos metiéndose por allí, han tenido que poner vallas han tenido que poner todo el tema pero la gente sigue haciendo lo mismo y no lo saques por el tema de andadores y corredores, y son fincas privadas.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo te digo que mi hijo en cuanto corrió ese día por la senda me lo conto me paso la foto y yo después con la bicicleta me he pasado y el que ha quitado las piedras de la senda es uno que sale con nosotros en el grupo y subió y las quito y ya está.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: El solo quito las...

Sr. Javier Mataix Camús: El solo quito las piedras que estaban allí simplemente.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pero no eran piedrecitas.

Sr. Javier Mataix Camús: No, eran bolos así de gordos.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Y eso no lo tira uno.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno yo no estoy tan si las tiró el solo el que las quito también pudo echarlas él solo, eso también te lo digo, pero vamos que no estamos aquí acusando a nadie, lo único que te digo es que esas cosas, si el dueño es reacio a que se pase por allí con bicicletas que ponga un cartel esta senda es propiedad privada.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Y lo pone.

Sr. Javier Mataix Camús: No, donde lo pone.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: ¿Tú tienes coche para subir allí arriba?

Sr. Javier Mataix Camús: No, yo voy en bicicleta.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Vale pues subes tu detrás de mí con la bicicleta y te lo enseño.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿El cartel?

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Los carteles que hay allí, de toda la finca.



Sr. Javier Mataix Camús: No, yo digo en las entradas de las sendas, no en la finca, yo en la finca no entro.

Sr. Alcalde: No entres a discutir cosas que no, no si no es que hablemos, es que no estamos hablando como la finca estamos hablando como el Ayuntamiento.

Sr. Javier Mataix Camús: Exactamente, es que estamos hablando desde el Ayuntamiento.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Estoy hablando por una cosa de la que se ha hablado cuando se la hemos dicho al encargado, al dueño.

Sr. Alcalde: Sí es que era eso lo que quería decirles, se le ha dicho al dueño no saben quien ha sido, ni sabemos quién ha sido y por parte del Ayuntamiento lo que si que se ha tramitado ya son unas autorizaciones para las sendas que ya hay hechas, por parte no solo de esa finca sino que hay muchas sendas que pasan por varias fincas porque estamos tramitando lo que dijimos aquí hace tiempo lo del arreglo y la señalización de las sendas y tenemos que tener todos los permisos para eso.

Sr. Javier Mataix Camús: Es que me parece bien que las fincas, o sea las sendas se arreglen.

Sr. Alcalde: Entonces unas tienen carteles otras no, nosotros hablando con el dueño de uno de ellos sí que hay carteles, nosotros decimos que no él dice que sí, yo que sé, es que depende, depende de donde este la entrada...

Sr. Javier Mataix Camús: Nosotros es raro que un mes no demos la vuelta a casi todas las sendas que hay aquí en el término municipal de Salinas y no hay ninguna senda con cartel, ninguna, sí que es cierto que hay algunas fincas que tienen un cable cruzado en un camino con un trapo rojo.

Sr. Alcalde: Y entra la senda por el lado.

Sr. Javier Mataix Camús: Eso está claro, eso está claro eso no te lo voy a discutir. Pero lo que sí que te digo es que no hay ningún cartel que diga esta finca prohibido el paso eso no lo hay, además tu puedes entrar concretamente me estoy acordando uno que hay subiendo al coto de Pepe, eso está cortado con un cable y sin embargo, si la pillas desde la parte arriba desde el Cabezo hasta el pocico de la tejera puedes entrar al coto por la senda, no en coche pero por la senda sí, o sea que si tu cortas de bajo pero entras por la senda.

Sr. Alcalde: Ya.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pero lo que estás hablando, el pocico la Tejera cuando subes por la finca ahí se quito, lo arrancaron y lo quitaron.

Sr. Javier Mataix Camús: A bueno yo ahí ya no.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Para pasar motos...

Sr. Javier Mataix Camús: Yo no sé quien lo ha quitado eso.



Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Y lo que me estás hablando de la senda que eso no me lo va a enseñar nadie porque he andado yo.

Sr. Javier Mataix Camús: La senda que se va por la Cueva Borja y va hasta la valla Garrincho.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: La senda que se va, y te puedo decir y si sigues, antes podías ir hasta la zona de Pinoso.

Sr. Javier Mataix Camús: No ahora no se puede, porque esta la valla que simplemente para que lo tengáis en cuenta y que lo sepáis, que yo tampoco estoy a favor de que si...

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: La única que tiene que ver que le quitaron un sitio, porque yo le he pegado la vuelta a verlo todo y esta todo.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo no estoy a favor, de que a las motos se les deje pasar, por supuesto las motos hacen bastante destroza pero, y os digo una cosa y no es porque seamos nosotros ni mucho menos, las sendas hoy casi se están recuperando gracias a la gente que anda y que va en bicicleta de una manera peculiar, porque también hay algunos que hacen descenso y lo hacen de otra manera, la ultima, el último tramo de subida al alto Don Pedro esta reventado, pero bueno se reventó cuando se cayeron los pinos de aquel año, y como aquello no se cortó, pues la gente sigue pasando en vez de por la senda original lo han hecho por el otro lado, pero bueno esas cosas no se pueden evitar, pero sí que es cierto de que yo no estoy a favor de que pasen motos ni nada y además yo cuando veo alguna moto bajar no lo digo, pero pienso que no hay que poner piedras en ningún sitio ni hacer nada porque podemos producir un accidente a alguien y es un accidente que es grave y ya por mi parte nada mas, no tengo nada más que.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Y yo te voy a decir.

Sr. Alcalde: Espera que te toque.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Que me cambien el micrófono.

Sr. Alcalde: ¿José Miguel?

Sr. José Miguel Gil: No, nada.

Sr. Alcalde: ¿Tu Luis?

Sr. Alcalde: Bueno yo sí que os quería hacer un comentario sobre el último pleno que trajimos aquí una moción, sobre la subida de la basura de VAERSA, en la que bueno según habíais hablado por teléfono no se iba a aplicar esa subida solamente deciros pues que el 25 de enero recibimos la factura de BAERSA de la regularización de la facturación del tratamiento de basuras por importe de 3.646 euros que es la subida de la moción que aprobamos aquí, lo digo porque no se, sería una pregunta si os han dicho si os han dicho si al final se iba a aplicar o no, no se han aplicado los veintitantos euros pero sí que se han aplicado los 8 euros por tonelada más IVA.

Sr. Javier Mataix Camús: Nos dijeron que no se iba a aplicar y nosotros lo que dijimos ese día no se nos tendríamos que leer el acta, pero creo que lo que dijimos es que a



nosotros no nos lo iban a cobrar y que nosotros no podíamos decir, porque tu afirmabas que si que si que si, pues bueno cuando llegue el momento ya veremos si lo aplican o no lo aplican.

Sr. Alcalde: Bueno pues informaros de que si que lo aplican.

Sr. D. Luís Díez Amorós: Pues si han aplicado que está la subida, no han aplicado toda la subida ¿no?

Sr. Alcalde: No han aplicado toda pero sí que han aplicado la subida.

Sr. D. Luís Díez Amorós: Sí, pero viene una justificación del porque, yo es que como no tengo esa documentación, es una documentación del pleno.

Sr. Alcalde: No, no esto es una información que os doy yo.

Sr. D. Luís Díez Amorós: Pero nosotros no tenemos acceso a esa...

Sr. Alcalde: No si es la factura.

Sr. D. Luís Díez Amorós: Han pasado la factura y ya está.

Sr. Alcalde: Han pasado la factura, y ya está.

Sr. Javier Mataix Camús: El concepto de regularización.

Sr. Alcalde: Si, que si os acordáis.

Sr. Javier Mataix Camús: Si pero eso siempre se ha aplicado ¿no?

Sr. Alcalde: No, no no.

Sr. Javier Mataix Camús: Esa regularización no se ha aplicado.

Sr. Alcalde: Esa regularización es la que se anunció que se iba a aplicar antes del 1 de agosto.

Sr. Javier Mataix Camús: Si pero era más dinero.

Sr. Alcalde: Claro era más dinero, pero que al final se ha aplicado esa y ha llegado, lo pone ahí desde el 1 de agosto, si queréis quedárosla.

Sr. Luís Díez Amorós: Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018 modificación de canon por la regularización de la gestión del rechazo de residuos generado en la planta de Villena.

Sr. Alcalde: Entonces la tonelada creo que se pagaba a cincuenta y algo y va a subir a sesenta y pico.

Sr. Javier Mataix Camús: Lo preguntaremos.

Sr. Alcalde: No, simplemente, bueno pues si no hay ninguna cosa más.



Sr. Javier Mataix: Nosotros lo preguntamos.

Sr. Alcalde: Pues si no hay ninguna cosa más.

Sr. José Miguel Gil: Por eso, una sola cosa, por eso hasta que no esté oficial aunque esté en los periódicos, solamente eso.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero te refieres ¿a qué? Con que.

Sr. José Miguel Gil: Vosotros habíais dicho que estaba, aparte de que habíais hablado, que estaba en los periódicos, que no iba haber subida, pero sí que hay subida al final, entonces por eso yo vote en contra porque hasta que no fuera oficial yo no podía votar a favor ni abstenerme, vote en contra de la moción.

Sr. Javier Mataix Camús: Nosotros con respecto a ese tema hablamos con Valencia, nos dijeron lo que nos dijeron y lo que trasladaron en Valencia lo trajimos aquí, en Valencia han pensado que en vez de aplicar los 40 céntimos van a aplicar otra cosa, pero bueno por la misma regla de tres también nos dijeron que no iba haber un comedor escolar y hay un comedor escolar. Por eso lo digo hay veces que a lo mejor te pueden decir una cosa y a lo mejor luego, y no se a lo mejor se estaba barajando y te dijeron pues oye de momento no lo vamos a aplicar y a lo mejor si que estaban pensando en hacer una regularización que no es la cantidad del importe tan alto como se decía, y al final ha sido 3.000 euros, ¿no?

Sr. Alcalde: Bueno 3.000 y a partir de ahora todos los meses.

Sr. Javier Mataix Camús: Sí no, pero habrá que.

Sr. Alcalde: Si, pues 3.000 euros a ver en que estamos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, son 5 meses pues divide los 3.600 entre 5 pues 700 euros más al mes nos va a costar la eliminación.

Sr. Javier Mataix Camús: Es que eso estaba bastante lejos de lo que se hablaba.

Sr. Alcalde: Sí, si si.

Sr. Javier Mataix Camús: José Miguel, eso está bastante lejos.

Sr. Luís Díez Amorós: De todas formas al final tenemos que entender, tanto el movimiento nuestro fue político desde arriba al igual que el del PP fue político desde arriba, es decir que al final todo va gestionado y hay cosas en las que se acertara y cosas en las que meterán la pata, pero quiero decir que, esto en este caso entiendo que va un poco más allá de lo que podamos debatir aquí estas cosas de la política.

Sr. José Miguel Gil: Yo lo que quiero decir con esto es que lo que vale es lo oficial.

Sr. Javier Mataix Camús: Sí, si José Miguel vamos a tener tiempo de aquí a mayo a hincharnos a oír mentiras o sea que, por eso no vamos a tener cada uno cogerá la suya la que mejor le venga pero bueno eso no quita que haga como político de su capa un sayo, y eso lo sabemos todos.

Sr. José Miguel Gil: O sea una cosa de política normal y en una campaña es lo normal, pero lo que esta oficial o escrito o aprobado es una cosa y lo otro es otra.



Sr. Javier Mataix Camús: En eso tienes razón, yo antes de que termine quería darle la enhorabuena a la nueva concejala de igualdad que el otro día tuvimos la ocasión de participar con ella y oye pues nos encanta que tenga ya una concejalía y ponerse a trabajar, vale.

Sr. Alcalde: Vale, bueno pues nada se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,